	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 12/11/2022
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SUCRE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 982 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO TERCIARIAS 196
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.

CONVENIOS No. 1853-2010-2011-1940-2009 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA 31 DE JULIO DE 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: N/A
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 2.993.075.148,00 **50% EN SMMLV:** 1496,50
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 2.993.075.148,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. SVR-SUC-002-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente:

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicitud de modificación No. 1 y Adición No. 1 al contrato de Interventoría No. 982 de 2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.

2. ANTECEDENTES

Que el 17 de mayo del 2022 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y CONSORCIO TERCIARIAS 196., suscribieron el contrato No. 982 de 2022, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.

3. JUSTIFICACIÓN

El interventor manifiesta lo siguiente:

Según el parágrafo primero de la cláusula séptima del contrato “Apropiación Presupuestal”, se otorgan recursos para la vigencia 2022 por valor de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($45.000.000 COP), con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.94622 del 21 de febrero de 2022, y vigencias futuras de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SVR 24129 del 4 de abril de 2022. Como se puede evidenciar, la suma indicada de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($45.000.000 COP) es totalmente insuficiente para atender el desarrollo del contrato en la presente vigencia.
Por lo antes expuesto y para la ejecución normal del contrato, se hace necesario modificar la apropiación presupuestal de los recursos para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Así las cosas, y propugnando por la adecuada ejecución del contrato, manifestamos que para el año 2022 se requiere la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000 COP).

La distribución general de los recursos por vigencia sería la siguiente:
VIGENCIA VALOR
2022 $300.000.000
2023 $1.550.000.000
2024 1.143.075.148
VALOR TOTAL DEL CONTRATO = $2.993.075.148,00

De otra parte y en razón a que al Convenio No. 2011 de 2022 del municipio de San Benito Abad se le realizó una adición en recursos, igualmente solicitamos una adición al contrato de la referencia por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($167.000.000 COP) con el fin de efectuar la supervisión y control al contrato de obra respectivo.

4. SOLICITUD

• Por lo expresado en el numeral 3 del presente documento se solicita modificar el parágrafo primero y parágrafo segundo de la clausula septima del contrato No. 982 de 2022 y adiciónar ciento sesenta y siete millones de pesos ($167.000.000).

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Valor Básico	$ 2.345.196.000	$ 2.345.196.000	**$ 140.336.135**	**$ 2.485.532.135**
Provisión para ajustes y/o frente adicional	$ 169.993.200	$ 169.993.200		**$ 169.993.200**
IVA	$ 477.885.948	$ 477.885.948	**$ 26.663.865**	**$ 504.549.813**
		$ -		**$ -**
Valor Total	$ 2.993.075.148	$ 2.993.075.148	**$ 167.000.000**	**$ 3.160.075.148**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: SEPTIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) $ 40.614.938,00
Último mes facturado: sep-22 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 2.952.460.210,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Luego de recibir el oficio No. SVR-SUC-002-2022 de fecha 12 de noviembre de 2022 radicado por el interventor, que da origen a la solicitud de modificación 1 y adición 1 del contrato 982 de 2022; el Supervisor y Gestor consideran viable y necesario modificar la Clausula Séptima del contrato APROPIACION PRESUPUESTAL y realizar una adición por $167.000.000 debido a lo Siguiente:

- MODIFICACION: De acuerdo con lo estipulado en la Clausula Séptima del Contrato APROPIACION PRESUPUESTAL, el valor de la vigencia 2022 es $45.000.000.

Luego, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

•La orden de Inicio de la interventoría se impartió el 22 de agosto de 2022
•Se proyecta que la etapa de Revisión y o Ajuste a los Estudios y Diseños dura 2 meses
•Luego inicia la etapa de ejecución de los proyectos (Desde 22 de octubre de 2022).

Con base en lo anterior se hizo una proyección del valor a cobrar por concepto de Actas de Costos en el año 2022, arrojando un valor de $300.000.000.

La redistribución de recursos se encuentra en el Memorando No SVR 73669 de 15/09/2022, avalada con memorando de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN No OAP 74775 de 20/09/2022.

La distribución general de los recursos por vigencia sería la siguiente:

VIGENCIA	VALOR
2022	$300.000.000
2023	$1.550.000.000
2024	$1.143.075.148

La modificación solicitada quedaría de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $300.000.000, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	NACION	11	$300.000.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.550.000.000 y vigencia 2024: $1.143.075.148. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre del 2022".

ADICION POR $167.000.000: Se hace necesario adicionar el Contrato de Interventoría No. 982 de 2022 por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($167.000.000 COP) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

•Que el 20/12/2021 se publicó el Concurso de Méritos Abierto No CMA-DTE-SEP-196-2021 (Lote 7 Sucre).
•Que el 18/03/2022 se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No CMA-DTE-SEP-196-2021 (Lote 7 Sucre).
•Que El 17/05/2022 se firmó el contrato de interventoría No 982 de 2022 derivado del Concurso de Méritos Abierto No CMA-DTE-SEP-196-2021 (Lote 7 Sucre).
•Que la orden de Inicio de la interventoría se impartió el 22 de agosto de 2022.
•Que los convenios objeto de la supervisión de la interventoría son: 1940 de 2021 municipio de Los Palmitos, 2009 de 2021 municipio de San Antonio de Palmito, 1853 de 2021 municipio de San Marcos, 2010 de 2021 Toluviejo y 2011 de 2021 municipio de San Benito Abad.
•Que El 16/11/2021 se suscribió el convenio interadministrativo No 2011 de 2021 con el municipio de San Benito abad.
•Que el 16/12/2021 se impartió orden de inicio al convenio No 2011 de 2021.
•Que el 28/12/2021 se firmó la adición 1 del convenio No 2011 de 2021 por $2.070.000.000.

Con lo anterior, se evidencia que la adición 1 del convenio No 2011 de 2021 se realizó con posterioridad a la publicación del Concurso de Méritos Abierto No CMA-DTE-SEP-196-2021 LOTE 7 (Sucre) adjudicado al CONSORCIO TERCIARIAS 196. Por ello, se hace necesario adicionar $167.000.000 al contrato de interventoría No 982 de 2022 y de esta forma garantizar la supervisión y control de las obras derivadas de la adición por $2.070.000.000 del Convenio No. 2011 de 2021 firmado con el municipio de San Benito Abad.

Para respaldar la adición se cuenta con CDP No 170122 de 2022-06-28.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio de solicitud de modificación No. 1 y Adición No.1 del contrato de Interventoría No. 982 de 2022 de fecha 12 de noviembre de 2022.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 170122 de 2022-06-28.
Memorando No SVR 73669 de 15/09/2022.
Memorando No OAP 74775 de 20/09/2022.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.14686 CND

N/A

Firma

Nombre:
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS

MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
Firmado digitalmente por MARIO JOSE CABALLERO GUERRA

Vo.Bo.Firma

Nombre: MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
Director Territorial Sucre

Vo.Bo.Firma

Nombre: FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma

Nombre: JULIO DARIO GUTIERREZ RÍOS
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:

Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Jefe Unidad Ejecutora (E)
Matrícula Profesional No.0820254602 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

SVR-SUC-002-2022

Bogotá, D.C., noviembre 12 de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ING. PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES (E)

REF.: CONTRATO No.982 de 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 982 DE 2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7."

Respetada ingeniera,

De manera atenta nos permitimos solicitarle la modificación de la cláusula séptima; parágrafos primero y segundo del contrato citado en referencia, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa "Colombia Rural" en los municipios del departamento de Sucre – Lote 7", teniendo en consideración lo siguiente:

Según el parágrafo primero de la cláusula séptima del contrato "Apropiación Presupuestal", se otorgan recursos para la vigencia 2022 por valor de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($45.000.000 COP), con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.94622 del 21 de febrero de 2022, y vigencias futuras de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SVR 24129 del 4 de abril de 2022. Como se puede evidenciar, la suma indicada de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($45.000.000 COP) es totalmente insuficiente para atender el desarrollo del contrato en la presente vigencia.

Por lo antes expuesto y para la ejecución normal del contrato, se hace necesario modificar la apropiación presupuestal de los recursos para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Así las cosas, y propugnando por la adecuada ejecución del contrato, manifestamos que para el año 2022 se requiere la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000 COP).**

La distribución general de los recursos por vigencia sería la siguiente:

VIGENCIA	VALOR
2022	$300.000.000
2023	$1.550.000.000
2024	1.143.075.148
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$2.993.075.148,00**

De otra parte y en razón a que al Convenio No. 2011 de 2022 del municipio de San Benito Abad se le realizó una adición en recursos, igualmente solicitamos una adición al contrato de la referencia por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($167.000.000 COP)** con el fin de efectuar la supervisión y control al contrato de obra respectivo.

Cordialmente;



ING. CARLOS FERNANDO ÁNGEL PEREA
Representante Legal Suplente

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.**

PLAZO: **HASTA 31 DE JULIO DE 2024.**

VALOR: **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.993.075.148) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **CONSORCIO TERCIARIAS 196 con NIT. 901.583.979-4 (Integrado por GARPER INGENIERÍA CIA S.A.S con NIT. 800.011.292-3 con un porcentaje de participación del 50%, CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA con C.C 19.183.135 con un porcentaje de participación del 45% y ADOSADOS S.A.S con NIT. 901.118.445-0 con un porcentaje de participación del 5%).**

CONTRATO NÚMERO 982 DE 2022. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.290.283 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO TERCIARIAS 196**, en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 918 del 18 de marzo del 2022**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DTE-SEP-196-2021**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural

de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA *"COLOMBIA RURAL"* EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.993.075.148) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a 2.993,07 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.993.075.148) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.345.196.000) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b). CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($169.993.200) MONEDA CORRIENTE,** para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. **c). CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($477.885.948) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de **$45.000.000**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	NACIÓN	11	$45.000.000

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: **vigencia 2023: $1.550.000.000 y vigencia 2024: $1.398.075.148.** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA 31 DE JULIO DE 2024**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún

reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 16 de mayo del 2022 expedida por Davivienda, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente de ahorros No. 457200187617, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el Veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el

número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del

2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **19).** EL INTERVENTOR cumplirá con las

demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las

diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii).** Patrimonio autónomo, **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a).** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b).** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. **c).** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d).** La calidad del servicio, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o

prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL

INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril del 2021, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en

concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Subdirector de Vías Regionales y/o Director de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción. Lo anterior, de conformidad en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas

frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 982 de 2022

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa "Colombia Rural" en los municipios del departamento de Sucre - lote 7.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:		X
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de julio año 2022.

Nombre: Patricia Morales Padrón
Ordenador del Pago
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Patricia Morales Padrón
Coordinador del Proyecto
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Fabio Durango Durango
Gestor del Proyecto
Subdirección: vías regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Información

INVIAS

Precio estimado total:	44.639.206.002 COP
Número del proceso	CMA-DTE-SEP-196-2021 (Presentación de oferta)
Título:	INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MUNICIPIOS DEL NOROCCIDENTE DE COLOMBIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL -LOTES 1 AL 13
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MUNICIPIOS DEL NOROCCIDENTE DE COLOMBIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - LOTES 1 AL 13
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto

Proceso relacionado CO1.NTC.2467475

Datos del contrato

Tipo de contrato	Interventoría
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Fecha de terminación del contrato:	31/12/0202 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 25 G No. 73B-90 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Lista adicional de códigos UNSPSC	81102200 - Ingeniería de transporte
Lotes?	☑Sí ☐No

1	Lote.1	Valor estimado	4741086045.000000
2	Lote.2	Valor estimado	4565017700.000000
3	Lote.3	Valor estimado	4276980000.000000
4	Lote.4	Valor estimado	3895798581.000000
5	Lote.5	Valor estimado	3793359406.000000
6	Lote.6	Valor estimado	3354266947.000000
7	Lote.7	Valor estimado	2993075148.000000
8	Lote.8	Valor estimado	2992534293.000000
9	Lote.9	Valor estimado	2886682841.000000
10	Lote.10	Valor estimado	2886668133.000000
11	Lote.11	Valor estimado	2857528922.000000
12	Lote.12	Valor estimado	2740263170.000000
13	Lote.13	Valor estimado	2655944816.000000

Acuerdos Comerciales

Descripción
Triángulo Norte - El Salvador
Triángulo Norte - Guatemala
México
Unión Europea
Comunidad Andina
Alianza Pacífico - Chile
Alianza Pacífico - Perú
Corea
Costa Rica

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑Sí ☐No
PAA	2021
Misión y visión:	La misión del INVIAS, es ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la Red Vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional. Para el 2030 el INVIAS será reconocido por su liderazgo en la ejecución de infraestructura vial, con procesos de innovación tecnológica y un enfoque descentralizado; que favorece la articulación del transporte intermodal, la conectividad entre centros de producción y de consumo, para la generación de redes productivas y la integración regional y Territorial en el país
Valor total estimado de adquisiciones:	41.898.942.832 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
81101500 81102200	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	2.993.075.148,00 COP	Subdirección de Estructuración de Proyectos

	DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE LOTE 1				
81101500 81102200	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LOTE 1	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	2.886.668.133,00 COP	Subdirección de Estructuración de Proyectos
81101500 81102200	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - LOTE 2	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	4.741.086.045,00 COP	Subdirección de Estructuración de Proyectos
81101500 81102200	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 1	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	3.895.798.581,00 COP	Subdirección de Estructuración de Proyectos
81101500 81102200	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 2	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	3.354.266.947,00 COP	Subdirección de Estructuración de Proyectos

1 2 3 »

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Sector: Infraestructura de transporte

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)

Publicación del aviso de convocatoria pública 20/12/2021 8:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicación de estudios previos 20/12/2021 8:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones 20/12/2021 8:13:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 27/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones 28/12/2021 7:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos 28/12/2021 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos 31/12/2021 6:04:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 28/12/2021 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 24/01/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 2/02/2022 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo máximo para expedir adendas 2/02/2022 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de Ofertas 3/02/2022 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Apertura de Ofertas 3/02/2022 4:01:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Informe de presentación de Ofertas 3/02/2022 4:02:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 3/03/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas 8/03/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Expedición del acto de adjudicación o 18/03/2022 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

de declaratoria desierta	18/03/2022 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	23/03/2022 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/03/2022 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	29/03/2022 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No			
¿Solicitud de garantías?	Sí			
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No			
Seriedad de la oferta	Sí			
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Sí			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	8/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	8/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/03/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	No			

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 4/02/2022 10:34:04 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta	
1	Pendiente		2/02/2022 8:36:04 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**CONSORCIO GUERRERO BRAVO** COLOMBIA, Popayán ☆☆☆☆☆	**0** Recomendación (es) ☑	Descargar
2	Pendiente		2/02/2022 10:31:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**CONSORCIO TERCIARIAS NOROCCIDENTE** COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆☆	**0** Recomendación (es) ☑	Descargar
3	Pendiente		2/02/2022 11:22:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO VIAL** COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆☆	**0** Recomendación (es) ☑	Descargar
4	Pendiente		2/02/2022 12:58:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**COPEBA S.A.S.** COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆☆	**0** Recomendación (es) ☑	Descargar
5	Pendiente		2/02/2022 2:54:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores	**CONSORCIO REACTIVACION AC 196** COLOMBIA, Medellín ☆☆☆☆☆	**0** Recomendación (es) ☑	Descargar

1 2 3 4 5 »

Documentación

Nombre del documento	
1. Aviso convocatoria.doc	Descargar
Anexo 2- Cronograma CMA-DTE-SEP-196.xlsm	Descargar
Anexo 3- Glosario CCE-EICP-IDI-24(1).docx	Descargar
Anexo 4- Pacto de Transparencia.docx	Descargar
Anexo 5 - Minuta del Contrato Interventori´a ajustada.docx	Descargar
Anexo Técnico - ATLANTICO. lote 3 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico CORDOBA. lote 11 - Def.docx	Descargar
Anexo Técnico - LA GUAJIRA. lote 12 - Def.docx	Descargar

Anexo Técnico - MAGDALENA. lote 8 - Def.docx	Descargar
Anexo Técnico - MAGDALENA. lote 9 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico SUCRE. lote 7 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico ANTIOQUIA. lote 1 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico ANTIOQUIA. lote 10 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico BOLIVAR. lote 6 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico CORDOBA. lote 2_docx - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico CORDOBA. lote 5 - Def.docx	Descargar
Anexo Técnico - MAGDALENA. lote 13 - Def.docx	Descargar
Anexo Tecnico BOLIVAR. lote 4 - Def.docx	Descargar
Documento base o pliego tipo de interventoria.docx	Descargar
Estudios previos y Análisis del Sector.docx	Descargar
Formato 1- Carta de presentacion de la oferta.docx	Descargar
Formato 2 - Conformacion de proponente plural -.docx	Descargar
Formato 3- Experiencia -.xlsx	Descargar
Formato 4- Capacidad financiera y organizacional.docx	Descargar
Formato 5- Pago de seguridad social y aportes legales.docx	Descargar
Formato 6- Vinculacion de personas con discapacidad.docx	Descargar
Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional.docx	Descargar
Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.docx	Descargar
Formato 10 - Factores de desempate.docx	Descargar
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable.docx	Descargar
Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales.docx	Descargar
FORMULARIO 1 CORDOBA. lote 5 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 1 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 Lote 2. - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 Lote 3. - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 Lote 4 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 6 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 7 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 8 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 9 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 10 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 11 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 lote 12 - Def.xlsx	Descargar
FORMULARIO No 1 Lote 13 - Def.xlsx	Descargar
Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-71(1).xlsx	Descargar
Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.docx	Descargar
Matriz 4 lineamientos de personal clave evaluable.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - CORDOBA. lote 2 - Def.xlsx	Descargar
Matriz 3 - Riesgos(1).xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - CORDOBA.lote 11 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - MAGDALENA. lote 8 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - MAGDALENA.lote 9 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - ANTIOQUIA. lote 1 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - ANTIOQUIA.lote 10 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - ATLANTICO. lote 3 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - BOLIVAR.lote 6 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - BOLIVAR. Lote 4 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - CORDOBA. lote 5 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - LA GUAJIRA.lote 12 - Def.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - MAGDALENA. lote 13 - Def.xlsx	Descargar
Radicado Vigencia.pdf	Descargar
Radicado_2-2021-054199.pdf	Descargar
PRESUPUESTO - SUCRE. lote 7 - Def.xlsx	Descargar
1. Resolución apertura CMA-DTE-SEP-196-2021 publicar.pdf	Descargar
2. acta respuesta observaciones proyecto de pliego.pdf	Descargar
3. Estudios previos y Análisis del Sector 196 - LOTES 1 AL 13 DEFINITIVO.pdf	Descargar
4. Documento base o pliego Tipo - LOTES 1 AL 13 DEFINITIVO.pdf	Descargar
5. Requisitos Elaboración del Contrato.docx	Descargar
6. Radicado_2-2021-054199 (2).pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE1 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE2 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE3 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE4 - DEFINITIVO.pdf	Descargar

07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE5 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE6 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE7 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE8 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE9 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE10 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE11 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE12 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
07. Apendice D GESTION SOCIOAMBIENTAL LOTE13 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico - ATLANTICO. lote 3 - 196 - - DEFINITIVO.pdf	Descargar
Anexo 1 -Anexo Técnico - LA GUAJIRA. lote 12 196 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
Anexo 1 -Anexo Técnico - MAGDALENA. lote 8 - 196 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
Anexo 1 -Anexo Técnico - MAGDALENA. lote 9 - 196 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
Anexo 1 Anexo Técnico - MAGDALENA. lote 13 - 196 - DEFINITIVO.pdf	Descargar
Anexo 3- Glosario CCE-EICP-IDI-24(1).docx	Descargar
Anexo 5 - Minuta del Contrato Interventoría ajustada.docx	Descargar
Anexo 4- Pacto de Transparencia.docx	Descargar
Formato 1- Carta de presentacion de la oferta.docx	Descargar
Formato 2 - Conformacion de proponente plural -.docx	Descargar
Formato 4- Capacidad financiera y organizacional.docx	Descargar
Formato 3- Experiencia -.xlsx	Descargar
Formato 5- Pago de seguridad social y aportes legales.docx	Descargar
Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.docx	Descargar
Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional.docx	Descargar
Formato 6- Vinculacion de personas con discapacidad.docx	Descargar
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable.docx	Descargar
Formato 10 - Factores de desempate.docx	Descargar
Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales.docx	Descargar
Formulario 1 LOTE 1 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
Formulario 1 - BOLIVAR. Lote 4 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
FORMULARIO 1 - LOTE 10 - Final.xlsx	Descargar
Formulario 1 Lote 2 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
Formulario 1 LOTE 3 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
FORMULARIO 1 LOTE 6 - Final.xlsx	Descargar
Formulario 1 Lote 7 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
Formulario 1 Lote 12 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-71.xlsx	Descargar
Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.docx	Descargar
Matriz 4 - Lineamientos de personal clave evaluable - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
Matriz 3 - Riesgos LOTES 1 al 13.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - CORDOBA. lote 2 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - MAGDALENA.lote 9 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - ANTIOQUIA. lote 1 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - ANTIOQUIA.lote 10 - Final.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - ATLANTICO. lote 3 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - BOLIVAR. Lote 4 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - BOLIVAR.lote 6 - Def - Final.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - CORDOBA. lote 5 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - LA GUAJIRA.lote 12 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - SUCRE. lote 7 - DEFINITIVO.xlsx	Descargar
Radicado_2-2021-054199.pdf	Descargar
ADENDA No 1 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 2- Cronograma CMA-DTE-SEP-196 Adenda.xlsm	Descargar
ADENDA No 2 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 2- Cronograma CMA-DTE-SEP-196 Adenda2.xlsm	Descargar
ADENDA No. 3 CMA- 196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico Lote 10 ANTIOQUIA. - Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico Lote 1 ANTIOQUIA. Adenda No. 3 CMA -196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico Lote 4 BOLIVAR. Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico Lote 5 CORDOBA. Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico lote 11 CORDOBA Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico Lote 2 CORDOBA. - Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Anexo 1 - Anexo Técnico Lote 6 BOLIVAR. - Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Formulario 1 - Lote 5 - Adenda No. 3 CMA 196.xlsx	Descargar
Anexo 1 - Anexo Téncio Lote 7 SUCRE. - Adenda No. 3 CMA 196.pdf	Descargar
Formulario 1 Lote 8 - Adenda No. 3 CMA -196.xlsx	Descargar

Formulario 1 - MAGDALENA.lote 9 - Adenda No. 3 CMA 196.xlsx	Descargar
Formulario 1 Lote 11 - Adenda No. 3 CMA 196.xlsx	Descargar
Formulario 1 Lote 13 - Adenda No. 3 CMA 196.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - CORDOBA.lote 11 - Adenda No. 3 CMA 196.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - MAGDALENA. lote 8 - Adenda No. 3 CMA -196.xlsx	Descargar
PRESUPUESTO - MAGDALENA. lote 13 - Adenda No. 3 CMA 196.xlsx	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección		Valor	Estado de la selección
ΞCO1.AWD.1262502	24/03/2022 10:50 AM		44.638.038.136 COP	Activo
Informe de evaluación	3/03/2022 12:01 AM	Descargar		
Informe de evaluación	10/03/2022 9:32 PM	Descargar		
Informe de evaluación	14/03/2022 8:49 PM	Descargar		
Informe de selección	24/03/2022 10:50 AM	Descargar		

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
ING INGENIERIA SAS	2.992.534.293 COP	Descargar	Ver contrato
TNM LIMITED	4.741.062.245 COP	Descargar	Ver contrato
CONSORCIO VIAL RURAL IMG	4.564.284.660 COP	Descargar	Ver contrato

CONSORCIO REACTIVACION AC 196	3.354.138.427 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	3.895.780.731 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
Joyco S.A.S BIC	2.886.582.453 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS	3.793.330.846 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
VIGE 196	4.276.920.500 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	2.886.663.801 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022	2.655.913.400 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
CONSORCIO TERCIARIAS 196	2.993.075.148 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato
CONSORCIO INGE-APPLUS 196	2.740.234.610 COP	Descargar	Ver contrato
C. VIAL NACIONAL	2.857.517.022 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes ☐Sí ☑No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	44.639.206.002
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Valor total	44.639.206.002

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
22021054199	VigenciaExtraordinary	No validado	44.639.206.002 COP	44.639.206.002 COP	24-02-00

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 44.639.206.002 COP
Saldo total a comprometer 44.639.206.002 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1	Sobre Único		
1.1	REQUISITOS HABILITANTES		
1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN. Acorde con el modelo suministrado en el formato 1 - carta de presentación y los requerimientos establecidos en el numeral 2.1 del documento base o pliego tipo interventoría. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA DE PRESENTACIÓN. Acorde con el modelo suministrado en el formato 1 - carta de presentación y los requerimientos establecidos en el numeral 2.1 del documento base o pliego tipo interventoría.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN. Acorde con el modelo suministrado en el formato 1 - carta de presentación y los requerimientos establecidos en el numeral 2.1 del documento base o pliego tipo interventoría.)	
1.1.2	PROPONENTES PLURALES. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Revisar en el documento base o pliego tipo de interventoria en el numeral 3.3.3 El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PROPONENTES PLURALES. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Revisar en el documento base o pliego tipo de interventoria en el numeral 3.3.3 '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPONENTES PLURALES. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Revisar en el documento base o pliego tipo de interventoria en el numeral 3.3.3)	
1.1.3	APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. Se debe ajustar a las exigencias contenidas en el docuemnto base o pliego tipo de interventoria, entre otros el numeral 2.2. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. Se debe ajustar a las exigencias contenidas en el docuemnto base o pliego tipo de interventoria, entre otros el numeral 2.2.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. Se debe ajustar a las exigencias contenidas en el docuemnto base o pliego tipo de interventoria, entre otros el numeral 2.2.)	
1.1.4	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. Numeral 3.3. y subnumerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. Numeral 3.3. y subnumerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. Numeral 3.3. y subnumerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3.)	
1.1.5	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Acorde con las exigencias establecidas en el documento base o pliego tipo de interventoria. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Acorde con las exigencias establecidas en el documento base o pliego tipo de interventoría. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Acorde con las exigencias establecidas en el documento base o pliego tipo de interventoría. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.)	
1.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Acorde con las exigencias establecidas en el documento base o pliego tipo de interventoría, en el numeral 8.1. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Acorde con las exigencias establecidas en el documento base o pliego tipo de interventoría, en el numeral 8.1. '.	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Acorde con las exigencias establecidas en el documento base o pliego tipo de interventoría, en el numeral 8.1.)	
1.1.7	CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de acuerdo con las estipulaciones del numeral 3.4 subnumerales 3.4.1 , 3.4.2., 3.4.3., 3.4.4. del documento base o pliego tipo de interventoría. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de acuerdo con las estipulaciones del numeral 3.4 subnumerales 3.4.1 , 3.4.2., 3.4.3., 3.4.4. del documento base o pliego tipo de interventoría.'.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de acuerdo con las estipulaciones del numeral 3.4 subnumerales 3.4.1 , 3.4.2., 3.4.3., 3.4.4. del documento base o pliego tipo de interventoría.)	
1.1.8	PACTO DE TRANSPARENCIA. Allegar Anexo 4 pacto de transparencia.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PACTO DE TRANSPARENCIA. Allegar Anexo 4 pacto de transparencia.)	

	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PACTO DE TRANSPARENCIA. Allegar Anexo 4 pacto de transparencia. '.	
1.1.9	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se entiende presentada con la firma de la propuesta técnica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se entiende presentada con la firma de la propuesta técnica.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se entiende presentada con la firma de la propuesta técnica.'.	
1.1.10	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. Del representante legal para personas jurídicas y de la persona natural.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. Del representante legal para personas jurídicas y de la persona natural.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. Del representante legal para personas jurídicas y de la persona natural.'.	
1.1.11	LIMITACION COMO MIPYME (aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipyme) La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipyme si a ello hubiere lugar atendiendo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la adiciona, sustituya o modifique, por lo que establecerá la forma de limitación. Numeral 2.3	Esta pregunta requiere anexar documentos (LIMITACION COMO MIPYME (aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipyme) La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipyme si a ello hubiere lugar atendiendo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la adiciona, sustituya o modifique, por lo que establecerá la forma de limitación. Numeral 2.3)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'LIMITACION COMO MIPYME (aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipyme) La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipyme si a ello hubiere lugar atendiendo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la adiciona, sustituya o modifique, por lo que establecerá la forma de limitación. Numeral 2.3'.	
1.1.12	CAPACIDAD FINANCIERA- En el documento base o pliego tipo de interventoria en el numeral 3.5 se indica: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 - capacidad organizacional	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD FINANCIERA- En el documento base o pliego tipo de interventoria en el numeral 3.5 se indica: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 - capacidad organizacional)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CAPACIDAD FINANCIERA- En el documento base o pliego tipo de interventoria en el numeral 3.5 se indica: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 - capacidad organizacional'.	
1.1.13	ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, numeral 3.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA - Revisar estipulaciones consagradas en el Pliego Tipo	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, numeral 3.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA - Revisar estipulaciones consagradas en el Pliego Tipo)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, numeral 3.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA - Revisar estipulaciones consagradas en el Pliego Tipo'.	
1.1.14	Numeral 3.7.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA - Revisar estipulaciones consagradas en el Pliego Tipo	Esta pregunta requiere anexar documentos (Numeral 3.7.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA - Revisar estipulaciones consagradas en el Pliego Tipo)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Numeral 3.7.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA - Revisar estipulaciones consagradas en el Pliego Tipo'.	
1.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, establecido en el numeral 4.3. del Pliego Tipo, el cual entre otros indica: Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. los puntajes se indican en la tabla del citado numeral y los subnumerales. El proponente debe diligenciar el Formato 7	Esta pregunta requiere anexar documentos (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, establecido en el numeral 4.3. del Pliego Tipo, el cual entre otros indica: Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. los puntajes se indican en la tabla del citado numeral y los subnumerales. El proponente debe diligenciar el Formato 7)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, establecido en el numeral 4.3. del Pliego Tipo, el cual entre otros indica: Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. los puntajes se indican en la tabla del citado numeral y los subnumerales. El proponente debe diligenciar el Formato 7 '.	
1.3	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, indicado en el numeral 4.4. del Pliego Tipo. La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). El proponente Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. Debe revisar las condiciones establecidas en el citado numeral del Pliego Tipo	Esta pregunta requiere anexar documentos (VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, indicado en el numeral 4.4. del Pliego Tipo. La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). El proponente Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. Debe revisar las condiciones establecidas en el citado numeral del Pliego Tipo)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, indicado en el numeral 4.4. del Pliego Tipo. La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). El proponente Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. Debe revisar las condiciones establecidas en el citado numeral del Pliego Tipo'.	
1.4	VERRIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE POR LA EXPERIENICA DEL PROPONENTE - Numeral 4.1 del Pliego Tipo. El proponente debe revisar los subnumerales A Mediana con valor absoluto, B- Media Geometrica; C- Media Aritmética Alta; D Media Aritmética Baja	Esta pregunta requiere anexar documentos (VERRIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE POR LA EXPERIENICA DEL PROPONENTE - Numeral 4.1 del Pliego Tipo. El proponente debe revisar los subnumerales A Mediana con valor absoluto, B- Media Geometrica; C- Media Aritmética Alta; D Media Aritmética Baja)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'VERRIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE POR LA EXPERIENICA DEL PROPONENTE - Numeral 4.1 del Pliego Tipo. El proponente debe revisar los	

	PROPONENTE - Numeral 4.1 del Pliego Tipo. El proponente debe revisar los subnumerales A Mediana con valor absoluto, B- Media Geometrica; C- Media Aritmética Alta; D Media Aritmética Baja'.	
1.5	EQUIPO DE TRABAJAO (personal clave evaluable) se indica en el numeral 4.2 del Pliego Tipo. La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) los especialistas principales del proyecto tienen un año (1) de experiencia especifica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". el proponente debe leer el citado numeral.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EQUIPO DE TRABAJAO (personal clave evaluable) se indica en el numeral 4.2 del Pliego Tipo. La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) los especialistas principales del proyecto tienen un año (1) de experiencia especifica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". el proponente debe leer el citado numeral.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EQUIPO DE TRABAJAO (personal clave evaluable) se indica en el numeral 4.2 del Pliego Tipo. La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) el residente de interventoría y iii) los especialistas principales del proyecto tienen un año (1) de experiencia especifica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". el proponente debe leer el citado numeral.'.	
1.6	CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes leer integralmente el pliego de condiciones numeral 4.5	Esta pregunta requiere anexar documentos (CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes leer integralmente el pliego de condiciones numeral 4.5)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes leer integralmente el pliego de condiciones numeral 4.5'.	
1.7	OFERTA ECONOMICA - El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico	Esta pregunta requiere anexar documentos (OFERTA ECONOMICA - El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'OFERTA ECONOMICA - El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico '.	

1.8	Lote 1		OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	4.741.086.045,00		
1.9	Lote 2		OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	4.565.017.700,00		
1.10	Lote 3		OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	4.276.980.000,00		
1.11	Lote 4		OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	3.895.798.581,00		
1.12	Lote 5		OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	3.793.359.406,00		
1.13	Lote 6	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	3.354.266.947,00		
1.14	Lote 7	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.993.075.148,00		
1.15	Lote 8	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.992.534.293,00		
1.16	Lote 9	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.886.682.841,00		
1.17	Lote 10	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.886.668.133,00		
1.18	Lote 11	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.857.528.922,00		
1.19	Lote 12	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

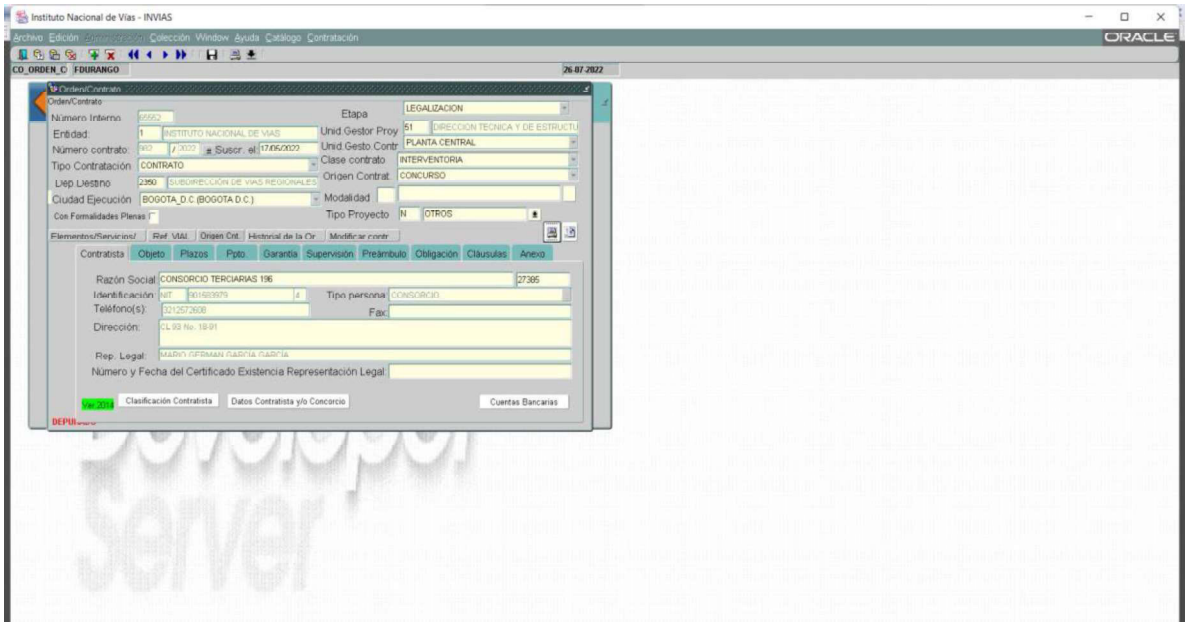
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.740.263.170,00		
1.20	Lote 13	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

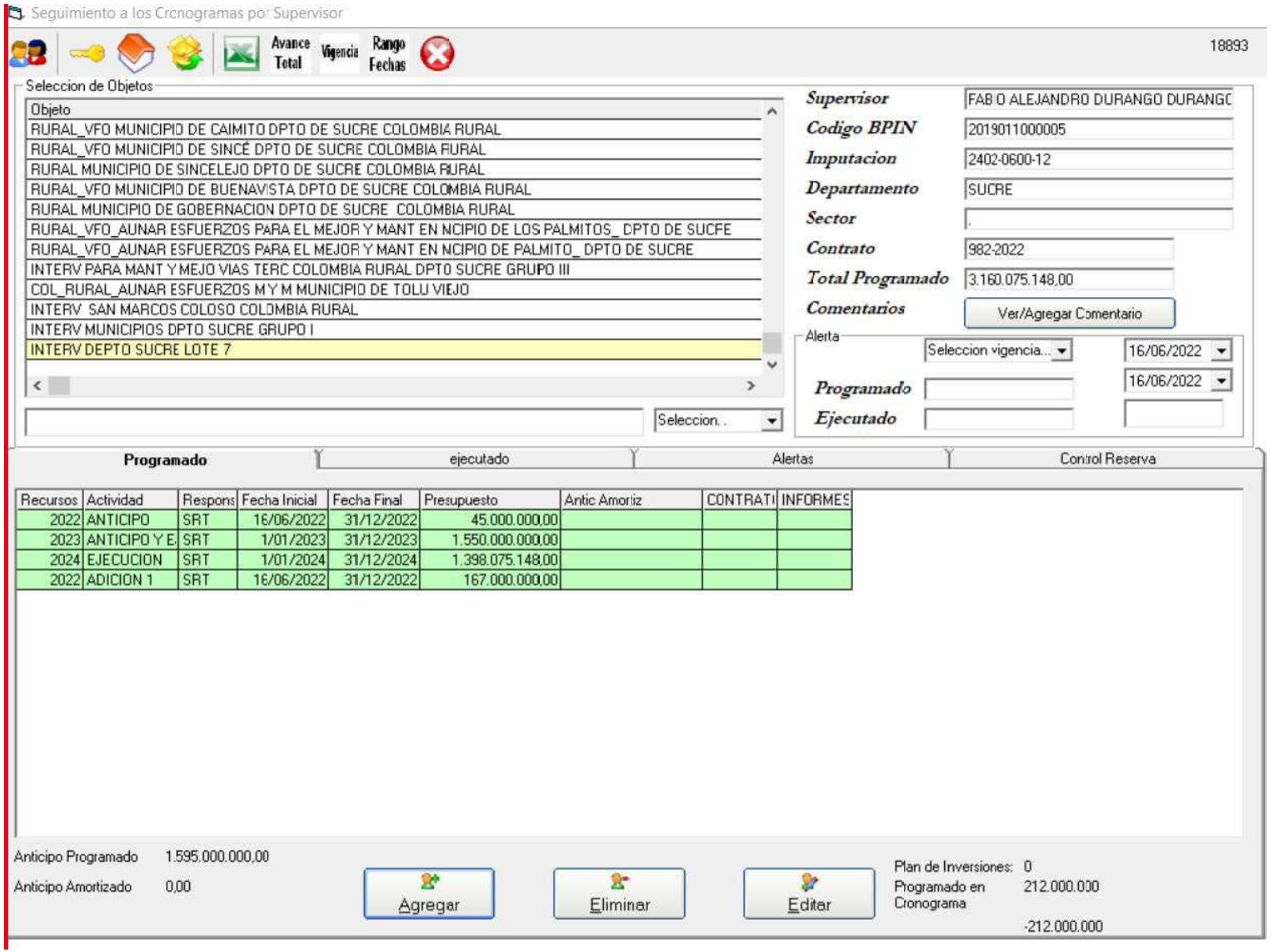
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	ingeniería civil y arquitectura	1,00	UN	2.655.944.816,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.3900894	Acta de aprobacion de garantia de contrato principal 972 de 2022	25/07/2022 8:36 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
General	CO1.MSG.3696531	Acta de aprobacion de garantia de contrato principal 973 de 2022	25/05/2022 4:43 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de selección	CO1.AWD.1262502	Informe de selección CO1.AWD.1262502	24/03/2022 10:50 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.3418149	[Respondido] RE:OBSERVACION Y ACLARACION CONSORCIO GUERRERO BRAVO PROPONENTE #1	22/03/2022 8:58 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.3417630	[Respondido] RE:SUBSANACIÓN PROPONENTE No. 50 CONSORCIO GIS NOROCCIDENTE	22/03/2022 8:58 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle


Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
ORACLE
CO_ORDEN_C FDURANGO
26-07-2022
Orden/Contrato
Número Interno
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número contrato: 1410 / 2022 # Suscr. el 17/05/2022
Tipo Contratación CONTRATO
Dep Destino 2350 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa LEGALIZACION
Unid Gestor Proy 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCTU
Unid Gesto Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato INTERVENTORIA
Origen Contrat. CONCURSO
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicios/ Ref. Vial Origen Cnt. Historial de la Cr Modificar contr
Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo
Razón Social CONSORCIO TERCIARIAS 196 27395
Identificación NIT 901693979 4 Tipo persona CONSORCIO
Teléfono(s): 3012972608 Fax
Dirección: CL 93 No. 18-91
Rep. Legal: MARIO GERMAN GARCIA GARCIA
Número y Fecha del Certificado Existencia Representación Legal:
Ver.2014
Clasificación Contratista
Datos Contratista y/o Concorcio
Cuentas Bancarias
DEPURACIÓN


Seguimiento a los Crcnogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
18893
Seleccion de Objetos
Objeto
RURAL_VFO MUNICIPIO DE CAIMITO DPTO DE SUCRE COLOMBIA RURAL
RURAL_VFO MUNICIPIO DE SINCÉ DPTO DE SUCRE COLOMBIA RURAL
RURAL MUNICIPIO DE SINCELEJO DPTO DE SUCRE COLOMBIA RURAL
RURAL_VFO MUNICIPIO DE BUENAVISTA DPTO DE SUCRE COLOMBIA RURAL
RURAL MUNICIPIO DE GOBERNACION DPTO DE SUCRE COLOMBIA RURAL
RURAL_VFO_AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJOR Y MANT EN NCIPIO DE LOS PALMITOS_ DPTO DE SUCFE
RURAL_VFO_AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJOR Y MANT EN NCIPIO DE PALMITO_ DPTO DE SUCRE
INTERV PARA MANT Y MEJO VIAS TERC COLOMBIA RURAL DPTO SUCRE GRUPO III
COL_RURAL_AUNAR ESFUERZOS M Y M MUNICIPIO DE TOLU VIEJO
INTERV SAN MARCOS COLOSO COLOMBIA RURAL
INTERV MUNICIPIOS DPTO SUCRE GRUPO I
INTERV DEPTO SUCRE LOTE 7
Seleccion. .
Supervisor
FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGC
Codigo BPIN
2019011000005
Imputacion
2402-0600-12
Departamento
SUCRE
Sector
.
Contrato
982-2022
Total Programado
3.160.075.148,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
16/06/2022
16/06/2022
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
INFORMES
2022 ANTICIPO SRT 16/06/2022 31/12/2022 45.000.000,00
2023 ANTICIPO Y E. SRT 1/01/2023 31/12/2023 1.550.000.000,00
2024 EJECUCION SRT 1/01/2024 31/12/2024 1.398.075.148,00
2022 ADICION 1 SRT 16/06/2022 31/12/2022 167.000.000,00
Anticipo Programado 1.595.000.000,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma 212.000.000
-212.000.000

SVR 49262

Bogotá D. C., 22 de agosto de 2022

Señor
MARIO GERMAN GARCIA GARCIA
Representante legal
CONSORCIO TERCIARIAS 196
carlosangel52@yahoo.com.mx
Bogotá

Asunto: ORDEN DE INICIACIÓN – Contrato No. 982- 2022

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato citado en la referencia, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.**, atentamente le informo que, a partir del 22 de agosto de 2022, se imparte la Orden de Iniciación de que trata la cláusula octava del contrato.

Plazo del contrato: Hasta el 31 de julio de 2024.

Le informo que, para el control y vigilancia, el INVIAS designará un Supervisor en la Dirección Territorial Sucre, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto del convenio, en la siguiente dirección: calle 38 No. 9-111, Av. Trocal de Occidente, en la ciudad de Sincelejo, Teléfono fijo: (5) 2748400 – 2748402.

Así mismo, se designó el ingeniero Fabio Durango Durango, como Gestor Técnico de Proyecto, quien labora en la Subdirección de Vías Regionales y cuyos datos de contacto son: correo electrónico fdurango@invias.gov.co.

Por último, le recuerdo la obligación que tiene como contratista de una vez terminado el contrato realizar y suscribir el acta de recibo definitivo y liquidación del contrato.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vias Regionales

SVR 49262

C.C. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ - lmgonzalez@invias.gov.co

Proyecto: FABIO ALEJANDRO DURANGO

Reviso: LEYDA MARGARITA AMAYA
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgcriollo	GOLDY DEL PILAR CRIOLLO LEGUIZAMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	28/06/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	170122	**Fecha Registro:**	2022-06-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	167.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	167.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	167.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	174122	**Fecha Registro:**	2022-06-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	160.320.000,00	0,00	160.320.000,00	160.320.000,00	0,00

13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	6.680.000,00	0,00	6.680.000,00	6.680.000,00	0,00

Objeto:	SVR SOL CE OAP 28/06/2022 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MTTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MUNICIPIOS EN EL DPTO SUCRE - LOTE 7

YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ

Firmado digitalmente por YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ

Firma Responsable

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DTE-SEP-196-2021

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7

LOTE 7

FORMULARIO No. 1 - PROPUESTA DE ADICIÓN

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoria	$ 6.500.000,00		2,00	$ 13.000.000,00	
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.000.000,00		1,50	$ 7.500.000,00	
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.000.000,00			$ -	
	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 3.000.000,00			$ -	
	MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				$ 9.450.000,00	NO MODIFICAR
	Especialista Ambiental y/o Sostenibilidad	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Estructuras	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.800.000,00				
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.800.000,00				
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		1,50	$ 5.250.000,00	
	PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector SST	$ 2.000.000,00		1,50	$ 3.000.000,00	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	Secretaria	$ 1.150.000,00		2,00	$ 2.300.000,00	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 40.500.000,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36	VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 95.580.000,00	

CONCEPTO		UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS					
	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 150.000,00	45,00	$ 6.750.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	$ 5.600.000,00	2,00	$ 11.200.000,00	
	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	$ 5.600.000,00	1,50	$ 8.400.000,00	
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 650.000,00	1,50	$ 975.000,00	
	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	Mes	$ 6.000.000,00	1,50	$ 9.000.000,00	
	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	Mes	$ 6.000.000,00		$ -	
	Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	1,50	$ 750.000,00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.000.000,00	2,00	$ 2.000.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.500.000,00	1,50	$ 2.250.000,00	
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 800.000,00	1,50	$ 1.200.000,00	
	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 800.000,00	1,50	$ 1.200.000,00	
	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	Según comprobante por mes	$ 550.000,00	1,50	$ 825.000,00	NO MODIFICAR
	Veeduria Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	1,03	$ 206.134,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 44.756.134,00	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 140.336.134,00	
	IVA = 19% * (C) = (D)				$ 26.663.865,00	
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 167.000.000,00	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoria que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Técnico de Proyecto,

2.6. Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del item de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.
2.9 El frente adicional deberá ser autorizado por la Unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
2.10. ElINTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la Resolución 666 de 2020, la Resolución 679 de 2020, la Resolución 312 de 2019, y la Resolución 1443 de 2014.
2.11 Los costos correspondientes a Elimentos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19, del presente formulario incluyen la totalidad de los costos para su suministro y pago en las condiciones establecidas en la circular INVIAS 003 de 2020. Por tanto, la provisión establecida en el formulario incluye los valores correspondientes a administracion e IVA, segun lo estipulado en la mencionada circular.
2.12 En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará la Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato
2.13 La incorporación del personal y los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo tecnico.
3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los items que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los items del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del proponente

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 31 (Día) 8 (Mes) 2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÒN DE VÌAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SUCRE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 982 de 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO TERCIARIAS 196

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÌAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7

FECHA DE INICIO: 22 DE AGOSTO DE 2022

PLAZO INICIAL: (23.3) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2.993.075.148,00

VALOR ACUMULADO: $ 2.993.075.148,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 299.307.515,00	17	5	2022	1	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 503.037.840,00	17	5	2022	1	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 598.615.030,00	17	5	2022	31	7	2027
Calidad del servicio	30%	$ 897.922.545,00				5 años desde terminaciòn		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101186883

Certificado de modificación o anexo No.: Principal (0)
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRORROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%							
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%							
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%							
Calidad del servicio	30%							

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Documento y fecha de aprobación de la última garantía o certificado de modificación o anexos:

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma

Nombre: CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA
Director de Interventoría
Matricula No.14686 CND

MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
Firmado digitalmente por MARIO JOSE CABALLERO GUERRA

Firma

Nombre: MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE
Matricula No.: 08202-11397 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES					

CONTRATO No. 982 DE 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO TERCIARIAS 196 con NIT. 901.583.979-4.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7".*

.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:17 de mayo del 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de julio del 2024

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $2.993.075.148

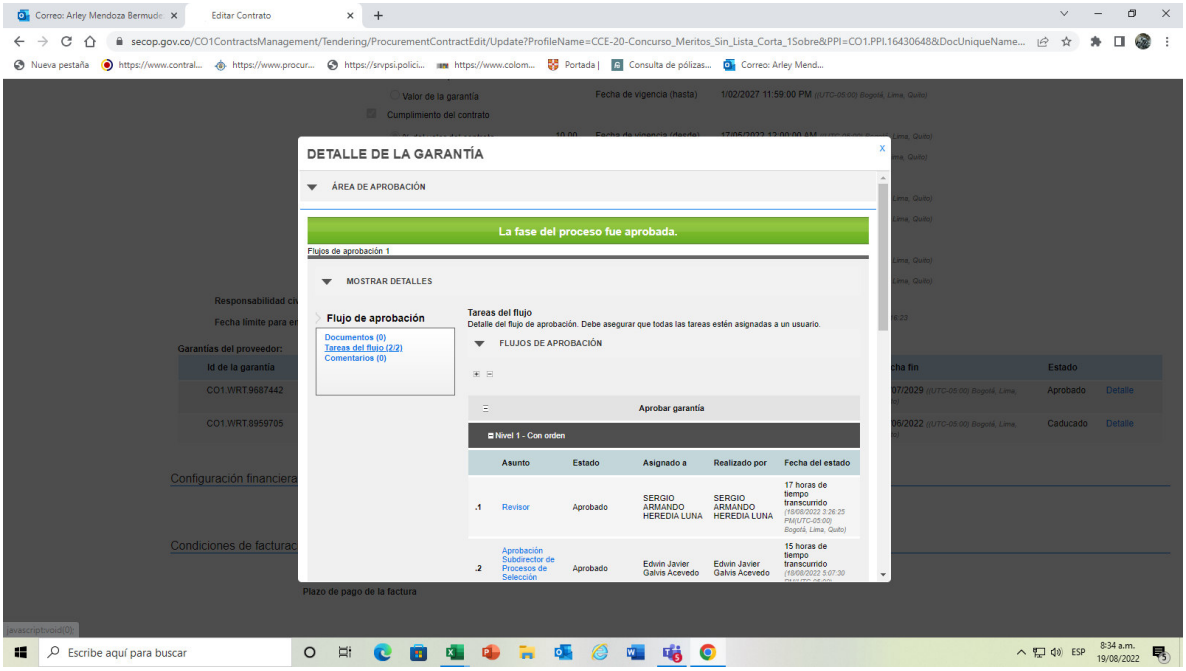
VALOR ADICIONAL: N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL:** 922922 de fecha18 de agosto del 2022 por valor de $45.000.000 de la vigencia 2022.

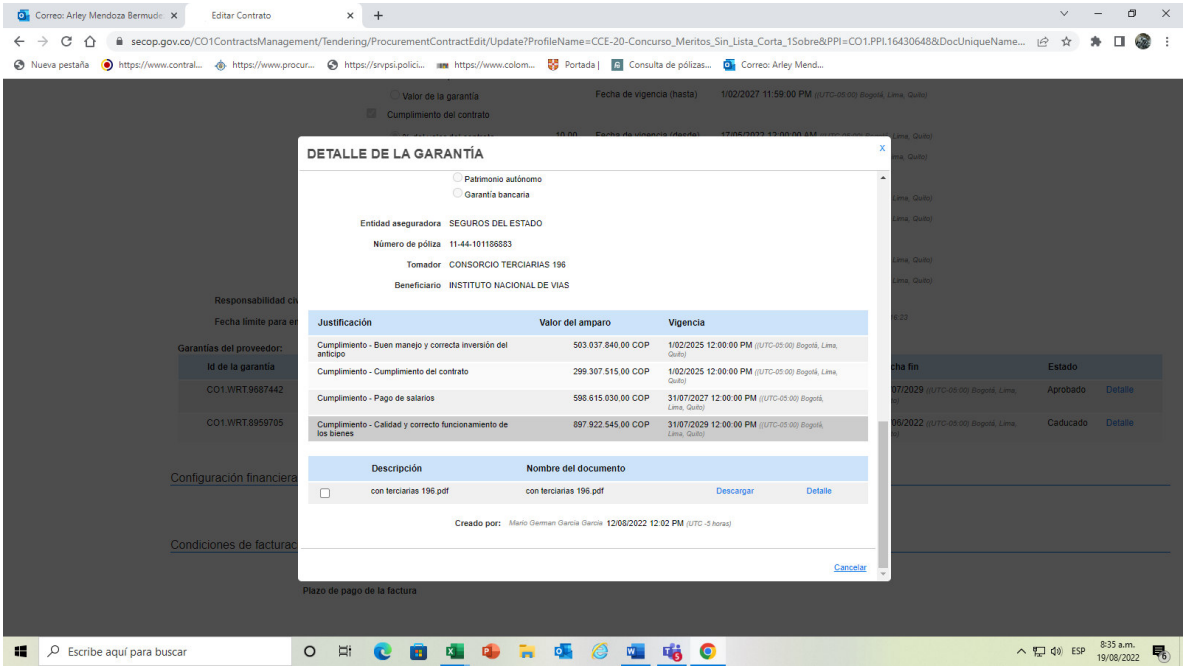
DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 982 de fecha 17 de mayo del 2022.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101186883		**Anexo No: 0**		**FECHA: 26/05/2022**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	17/05/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$299.307.515.00
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al interventor	DESDE:	17/05/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$503.037.840.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional	DESDE:	17/05/2022	HASTA:	31/07/2027	VALOR:	$598.615.030.00
d). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo			VALOR:	$897.922.545.00


Correo: Arley Mendoza Bermudez
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre&PPI=CO1.PPI.16430648&DocUniqueName...
DETALLE DE LA GARANTÍA
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1 Revisor Aprobado SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA 17 horas de tiempo transcurrido
.2 Aprobación Subdirector de Procesos de Selección Aprobado Edwin Javier Galvis Acevedo Edwin Javier Galvis Acevedo 15 horas de tiempo transcurrido
Valor de la garantía
Cumplimiento del contrato
Fecha de vigencia (hasta)
1/02/2027 11:59:00 PM
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
CO1.WRT.9687442
CO1.WRT.8959705
Aprobado
Caducado
Detalle
Configuración financiera
Condiciones de facturac
Plazo de pago de la factura
Escribe aquí para buscar
ESP
8:34 a.m.
19/08/2022


Correo: Arley Mendoza Bermudez
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre&PPI=CO1.PPI.16430648&DocUniqueName...
DETALLE DE LA GARANTÍA
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza 11-44-101186883
Tomador CONSORCIO TERCIARIAS 196
Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 503.037.840,00 COP 1/02/2025 12:00:00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 299.307.515,00 COP 1/02/2025 12:00:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios 598.615.030,00 COP 31/07/2027 12:00:00 PM
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 897.922.545,00 COP 31/07/2029 12:00:00 PM
Descripción
Nombre del documento
con terciarias 196.pdf
con terciarias 196.pdf
Descargar
Detalle
Creado por: Mario German Garcia Garcia 12/08/2022 12:02 PM (UTC -5 horas)
Cancelar
Valor de la garantía
Cumplimiento del contrato
Fecha de vigencia (hasta)
1/02/2027 11:59:00 PM
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
CO1.WRT.9687442
CO1.WRT.8959705
Aprobado
Caducado
Detalle
Configuración financiera
Condiciones de facturac
Plazo de pago de la factura
Escribe aquí para buscar
ESP
8:35 a.m.
19/08/2022

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
PROYECTO ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	
VERSIÓN	
PÁGINA	

FECHA: 05/10/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SUCRE **ACTA No:** 1

- POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
- POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
- POR PRÓRROGA ☐
- POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
- POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 982 DE 2022

OBJETO: Interventoria tècnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vias terciarias del programa Colombia Rural en los municipios del departamento del Cesar - Lote 7.

INTERVENTOR: COSNORCIO TERCIARIAS 196

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ OZUNA

RESOLUCIÓN No.: 3005 DE 17/08/2022 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: MTV-LP-OP-147-2022, L-AM-LPS-006-05-22 LP-MSM-006-2022, MSAP-LP-OP-003-2022

CONTRATISTA: CONSORCIO JS RURAL - CONSORCIO LOS MEJORES 2022, CONSORCIO COLOMBIA RURAL - CONSORCIO MR 2022

PLAZO INICIAL: 24 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/08/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 2.993.075.148,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 2.993.075.148,00

PLAZO ACUMULADO: 24 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 DE JULIO DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: N/A

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ____ de fecha _____			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.____ de fecha _____		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1	1	Director de interventoria	$ 6.500.000,00		24	$ 156.000.000,00						1,5	$ 9.750.000,00			25,5	165.750.000,00
2	1	Ingeniero residente de interventoria	$ 5.000.000,00		24	$ 120.000.000,00						1,0	$ 5.000.000,00			25,0	125.000.000,00
3	1	Ingeniero residente de interventoria	$ 5.000.000,00		32	$ 160.000.000,00						1,5	$ 7.500.000,00			33,5	167.500.000,00
4	1	Ingeniero auxiliar de interventoria	$ 3.000.000,00		48	$ 144.000.000,00						1,0	$ 3.000.000,00			49,0	147.000.000,00
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS				**$ 90.000.000,00**							$ -				$ 90.000.000,00
5	1	Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 6.800.000,00														
6	1	Especialista en geologia y/o geotecnia	$ 6.800.000,00														
7	1	Especialista en pavimentos y/o vias	$ 6.800.000,00														
8	1	Especialista en estructuras	$ 6.800.000,00														
9	1	Especialista en hidràulica e hidrologia	$ 6.800.000,00														
10	1	Especialista en diseño geomètrico	$ 6.800.000,00														
11	1	Profesional aseg. o gestiòn de la calidad	$ 3.500.000,00		8	$ 28.000.000,00						1,0	$ 3.500.000,00			9,0	31.500.000,00
	1	Profesional social	$ 2.500.000,00									7,0	$ 17.500.000,00			7,0	17.500.000,00
		PERSONAL TÈCNICO															
12	1	Inspector SST	$ 2.000.000,00		24	$ 48.000.000,00						1,0	$ 2.000.000,00			25,0	50.000.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
13		Secretaria	$ 1.150.000,00		24	$ 27.600.000,00						1,0	$ 1.150.000,00			25,0	28.750.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 773.600.000,00							$ 49.400.000,00				$ 823.000.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36							$ 2,36				$ 2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 1.825.696.000,00**							$ 116.584.000,00				$ 1.942.280.000,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
		Viáticos director y/o especialistas	$ 150.000,00	dia	80	$ 12.000.000,00							$ -			80,0	$ 12.000.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
		Camioneta o campero de mas de 2000 c.c.- 4x4 (incluye conductor, peajes y combustibles).modelo 2015 o superior.	$ 5.600.000,00	mes	18	$ 100.800.000,00						1,5	$ 8.400.000,00			19,5	109.200.000,00
		Camioneta o campero de mas de 2000 c.c.- 4x4 (incluye conductor, peajes y combustibles).modelo 2015 o superior.	$ 5.600.000,00	mes	16	$ 89.600.000,00						1,0	$ 5.600.000,00			17,0	95.200.000,00
		Motocicletas (150 c.c. o mayor, mod. 2014 o superior, incluye combustible y Soat.)	$ 650.000,00	mes	64	$ 41.600.000,00							$ -			64,0	41.600.000,00
		Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	mes	8	$ 48.000.000,00							$ -			8,0	48.000.000,00
		Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	mes	12	$ 72.000.000,00						1,0	$ 6.000.000,00			13,0	78.000.000,00
		Ensayos de laboratorio de suelos,materiales, pavimentos y concretos.	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	120	$ 60.000.000,00							$ -			120,0	60.000.000,00
		Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 32.400.000,00						1,5	$ 2.025.000,00			25,5	34.425.000,00
		OTROS COSTOS															
		Transportes aèreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.500.000,00	Según comprobante por mes	15	$ 22.500.000,00							$ -			15	22.500.000,00
		Ediciòn de informes, papeleria reproducciòn documentos, planos, fotografias, videos,etc.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 14.400.000,00						1,4	$ 840.000,00			25,4	15.240.000,00
		Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 650.000,00	Según comprobante por mes	24	$ 15.600.000,00						1,36	$ 884.000,00			25,36	16.484.000,00
		Elementos e insumos implementaciòn protocolo de biosequridad por Covid 19.	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	12	$ 6.600.000,00							$ -			12	6.600.000,00
		Veeduria tècncia comunitaria	$ 200.000,00	Según comprobante por mes	20	$ 4.000.000,00							$ -			20	4.000.000,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente											$ 1.567,00				$ 1.567,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PROYECTO ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	
	VERSIÓN	
	PÁGINA	

FECHA: 05/10/2022 (Día / Mes / Año)

		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 519.500.000,00**					$ 23.750.567,00					$ 543.250.567,00
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS		**$ 2.345.196.000,00**					$ 140.336.134,00					$ 2.485.530.567,00
		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL		**$ 169.993.200,00**					$ -					$ 169.993.200,00
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS		**$ 2.515.189.200,00**					$ 140.336.134,00					$ 2.655.523.767,00
		IVA (19%)		**$ 477.885.948,00**					$ 26.663.865,46					$ 504.549.515,73
		COSTO TOTAL		**$ 2.993.975.148,00**					$ 166.999.999,46					$ 3.160.073.282,73

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 2.515.189.200,00	$ 477.885.948,00	$ 2.993.975.148,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) **Septiembre-2022**	$ 34.130.200,00	$ 6.484.738,00	$ 40.614.938,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 140.336.134,00	$ 26.663.865,46	$ 166.999.999,46
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 2.655.523.767,00	$ 504.549.515,73	$ 3.160.073.282,73

PLAZO EN MESES	
INICIAL	24
ADICIONAL	0
ACUMULADO	24
FALTANTE	1,5

0

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: CARLOS FERNANDO ÁNGEL PEREA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.:14686 CND

Firma
Nombre:LUIS MIGUEL GONZÁLEZ OZUNA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:22202-204005 COR

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Revisión:

Director Territorial — Nombre: MARIO JOSÉ CABALLERO GUERRA — Matrícula Profesional No.:08202-11397 ATL — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO — Matrícula Profesional No.:22202-259554 COR — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SVR 73669

Fecha
15/09/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1731721

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN GERMAN PENA MATEUS
De	PATRICIA INES MORALES PADRON
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	

Información del Documento

■ **Referencia**	Solicitud de concepto de modificación de apropiación presupuestal de contratos de interventoría productos del concurso de merito No CMA-DTE-SEP-196-2021.

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Cordial saludo Dr. Peña,

En marco del concurso de mérito No CMA-DTE-SEP-196-2021 se suscribieron 13 contratos de interventorías con la siguiente distribución presupuestal:

No. CONTRATO	VALOR CTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
967-2022	$ 2.992.534.293	$ 45.000.000	$ 1.450.000.000	$ 1.497.534.293
968-2022	$ 2.886.582.453	$ 45.000.000	$ 1.430.000.000	$ 1.411.582.453
970-2022	$ 4.741.062.245	$ 45.000.000	$ 1.930.000.000	$ 2.766.062.245
971-2022	$ 4.564.284.660	$ 45.000.000	$ 1.770.000.000	$ 2.749.284.660
972-2022	$ 3.354.138.427	$ 45.000.000	$ 1.459.000.000	$ 1.850.138.427
973-2022	$ 3.895.780.731	$ 45.000.000	$ 1.520.000.000	$ 2.330.780.731
974-2022	$ 3.793.330.846	$ 45.000.000	$ 1.560.000.000	$ 2.188.330.846
975-2022	$ 4.276.920.500	$ 45.000.000	$ 1.770.000.000	$ 2.461.920.500
976-2022	$ 2.886.663.801	$ 45.000.000	$ 1.443.000.000	$ 1.398.663.801
979-2022	$ 2.857.517.022	$ 45.000.000	$ 1.367.000.000	$ 1.445.517.022
980-2022	$ 2.655.913.400	$ 45.000.000	$ 1.359.000.000	$ 1.251.913.400
982-2022	$ 2.993.075.148	$ 45.000.000	$ 1.550.000.000	$ 1.398.075.148
983-2022	$ 2.740.234.610	$ 45.000.000	$ 1.380.000.000	$ 1.315.234.610

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022 se cuenta con un recurso de $45.000.000,00 para cada uno de los contratos de interventoría los cuales sean insuficientes para ejecutar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental.

Por lo anterior, la unidad ejecutora en aras de adelantar la adecuada supervisión por parte de las interventorías que ya han iniciado labores y las que están próximas a iniciar; solicito ante el comité de adiciones y prorrogas del Instituto realizar la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO de los contratos de interventorías en aras de redistribuir los recursos de las vigencias futuras y traer parte de los recursos a la vigencia 2022 sin adicionar recursos, ni reducir el valor inicial de cada uno de los contratos en mención redistribuyendo los recursos de la siguientes manera:

No. CONTRATO	VALOR CTO	MODIFICACIÓN VIGENCIA 2022	MODIFICACIÓN VIGENCIA 2023	MODIFICACIÓN VIGENCIA 2024
967-2022	$2.992.534.293	$375.000.000	$1.450.000.000	$ 1.167.534.293
968-2022	$2.886.582.453	$300.000.000	$1.430.000.000	$ 1.156.582.453
970-2022	$4.741.062.245	$300.000.000	$1.930.000.000	$ 2.511.062.245
971-2022	$4.564.284.660	$400.000.000	$1.770.000.000	$ 2.394.284.660
972-2022	$3.354.138.427	$346.093.333	$1.459.000.000	$ 1.549.045.094
973-2022	$3.895.780.731	$296.093.333	$1.520.000.000	$ 2.079.687.398

974-2022	$3.793.330.846	$250.000.000	$1.560.000.000	$ 1.983.330.846
975-2022	$4.276.920.500	$375.000.000	$1.770.000.000	$ 2.131.920.500
976-2022	$2.886.663.801	$375.000.000	$1.443.000.000	$ 1.068.663.801
979-2022	$2.857.517.022	$300.000.000	$1.367.000.000	$ 1.190.517.022
980-2022	$2.655.913.400	$375.000.000	$1.359.000.000	$ 921.913.400
982-2022	$2.993.075.148	$300.000.000	$1.550.000.000	$ 1.143.075.148
983-2022	$2.740.234.610	$296.093.333	$1.380.000.000	$ 1.064.141.277

Para la anterior modificación la unidad ejecutora cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 94622 del 21 de febrero de 2022 por valor de $ 5.703.880.000,00 para respaldar las obligaciones de la vigencia 2022. Sin embargo, una vez ingresados el pasado 14 de septiembre de 2022 el comité realizo la siguiente observación:

"(…) *Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de traslado/ reprogramación de recursos de vigencias futuras, se debe allegar el oficio soporte de autorización por parte de la Oficina Asesora de Planeación, DNP y/o Ministerio de Hacienda en el cual se de aval a dicho trámite. (…)".*

Por todo lo expuesto, comedidamente solicito se emita concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación en aras de adelantar las modificaciones contractuales antes que las interventorías comprometan el recurso disponible.

Atentamente,

PATRICIA MORALES PADRÓN
Subdirectora Vías Regionales (E)

Proyectó: Alvaro Galvis Aragón
Revisó: Guillermo Torres

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
15/09/2022 04:17:17 pm	GUILLERMO TORRES
15/09/2022 04:17:01 pm	GUILLERMO TORRES

Documento Respuesta

Documento Respuesta No. OAP 74775

Historia del documento

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No OAP 74775

Fecha
20/09/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1732873

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES PATRICIA INES MORALES PADRON
De	GERMAN PENA MATEUS
De Dependencia	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Copia a	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS;
Asignacion de la Copia:	CRISTIAN TORO RIOS ;
Asignado a:	PATRICIA INES MORALES PADRON

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SVR 73669 15/09/2022

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Ing. Patricia, cordial saludo.

En atención al memorando del asunto, a través del cual menciona la necesidad de recomponer el Plan de Inversiones de los contratos 967 de 2022, 968 de 2022, 970 de 2022, 971 de 2022, 972 de 2022, 973 de 2022, 974 de 2022, 975 de 2022, 976 de 2022, 979 de 2022, 980 de 2022, 982 de 2022 y 983 de 2022, amparados en Vigencias Futuras, de manera atenta le informo que:

El Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, menciona lo siguiente:

"Vigencias futuras ordinarias.

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público

Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo (…)".

Así mismo, el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 del 2015, menciona que:

"*Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal*.
Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles (…)".

Mencionado lo anterior, es de resaltar, que si el ajuste que requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.

Atentamente,

German Peña Mateus
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Documento Origen

Documento Origen No. SVR 73669

Historia del documento

Cerrar | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SVR 91526

Fecha
15/11/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1750170

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS CRISTIAN TORO RIOS
De	PATRICIA INES MORALES PADRON
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	CRISTIAN TORO RIOS

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SGCP 82254 12/10/2022

Anexos

■ **Anexo**	**SVR-SUC-013-2022 - CORRECCION VIGENCIA POLIZA (anexo 3).pdf** **ANEXO 3.pdf**

■Contenido

Cordial saludo,

Con el presente remito el anexo 3 de la póliza 11-44-101186883 que ampara el contrato de int
objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7."**, con los ajustes solicitados en el memorando No
demás fines.

Atentamente,

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales (E)

Con el presente adjunto el anexo 3.

Enlace de Descarga:

**https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fdurango_invias_gov_co/EtQLP1Mn
zEYQSGLj22fg-wAqDMHQ?e=cndMKT**

Proyectó: Fabio Durango D.

Reviso: Leyda Amaya A.

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
15/11/2022 10:38:52 am	PATRICIA INES MORALES PADRON

Documento Origen

Documento Origen No. SGCP 82254

Historia del documento

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101186883**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**11**	**2022**	**22**	**08**	**2022**	**00:00**	**05**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TERCIARIAS 196	**NIT: 901.583.979-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 93 NRO. 18 - 81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106255267

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO NUMERO 982 DE 2022, CUYO OBJETO ES
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 7.
- EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.
-EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

-EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**22/08/2022**	**09/05/2025**	**$299,307,515.00**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**22/08/2022**	**09/05/2025**	**$503,037,840.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**22/08/2022**	**05/11/2027**	**$598,615,030.00**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$897,922,545.00**	**$897,922,545.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA ASI:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESDE	17/05/2022 HASTA 09/05/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	DESDE	17/05/2022 HASTA 09/05/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	DESDE	22/08/2022 HASTA 22/08/2027
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEM.	DESDE	17/05/2022 HASTA 05/11/2027

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17/05/2022
ACTA DE INICIO: 22/08/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****2,298,882,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101186883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101186883**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**11**	**2022**	**22**	**08**	**2022**	**00:00**	**05**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO TERCIARIAS 196	**NIT: 901.583.979-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 93 NRO. 18 - 81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106255267

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****2,298,882,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101186883	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	11	2022	22	08	2022	00:00	05	11	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO TERCIARIAS 196		**NIT: 901.583.979-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 93 NRO. 18 - 81		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106255267

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 25 G NRO. 73 B - 90		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

LOS DEMAS TERMINOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GARPER INGENIERIA CIA SAS	800011292-3	50.00
ANGEL PEREA CARLOS FERNANDO	19183135	45.00
ADOSADOS S.A.S	901118445-0	5.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101186883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JUANFPINEDA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101186883, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2022



11-44-101186883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General